MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LEGAL Y CONTROL Y VIGILANCIA DE TODAS LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA REFORMADA Y EDIFICIO INDUSTRIAL DEL HOSPITAL SANTA BARBARA (INCLUIDA LA SALA DE CALDERAS Y SALA DE PRODUCCION DE A.C.S.).

1. OBJETO:

Realización del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, legal y el control y vigilancia de todas las instalaciones de climatización de la zona reformada y edificio industrial del Hospital Santa Bárbara (incluida la Sala de Calderas y sala de producción de ACS sanitaria).

CPA: 74.90-20 "Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.o.p."
CPV: 50720000 "Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central"
50730000 "Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores "

2. LOTES: No se establecen, ya que el objeto del contrato es una unidad en sí misma.

3. NECESIDADES:

Con la ejecución de este expediente de contratación, se pretende dotar al Hospital " Santa Bárbara " del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, legal y el control y vigilancia de todas sus instalaciones de climatización, necesario para una adecuada prestación del servicio público sanitario, *condiciones que la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria no puede cumplir con los medios humanos disponibles.*

4. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, regulado en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación del procedimiento es ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de 24 meses, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO:

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario:
2019	05.227003.312A02.21300	57.671,62 €
2020	05.227003.312A02.21300	76.895,50 €.
2021	05.227003.312A02.21300	19.223,88 €.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

153.791,00 €. (IVA incluido)

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: TECNICOS DE MANTENIMIENTO: 104.000,00 €.
Costes indirectos: IVA: 26.691,00 € B.I. : 20.558,00 €
Otros eventuales gastos: 2.542,00

8. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se ha formulado a tanto alzado. No se incluye cláusula de variación de precios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 127.100,00 € y los conceptos que lo integran son:

- Importe del contrato (24 meses): 127.100,00 €
- No se contempla la posibilidad de prórroga ni se admiten modificaciones.

10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (95.325,00 €, IVA excluido).

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos deberán presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una

entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Para empresas de nueva creación, se justificará con una indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible clasificación, conforme al art. 77.1.b) de la LCSP.

11. CRITERIOS ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 Criterios de juicio de valor

	Forma de valoración	**Ponderación**
1.- Plan de ejecución del contrato	Se valorará: 1.- Metodología de trabajo : Plan de mantenimiento preventivo, técnico legal (que incluya un plan de seguimiento de las inspecciones de las instalaciones) y correctivo (detección y reparación de averías) ... . 10 puntos. 2.- Modelo de herramienta on-line para la emisión de informes de tipo técnico o económico y para el seguimiento de la calidad del servicio en cuanto a incidencias y averías de cada uno de los aparatos: 10 puntos. 3.- Medios técnicos puestos a disposición del contrato (útiles, herramientas, equipos y aparatos de medida y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías) : 5 puntos. 4.- Empleo de medidas para la optimización energética de las instalaciones y propuestas de ahorro y eficiencia energética: 5 puntos.	30

11.2 Criterios evaluables mediante fórmulas

	Forma de valoración	**Ponderación**
1.- Oferta económica	$Oe = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ Po: Puntos Oferta Pc: Puntos Criterio Oe: Oferta a evaluar Ob: Oferta mínimo importe	55
2.- Ampliación de personal y/o horario	Por cada 10 horas semanales de trabajo de presencia física que superen el mínimo establecido en los pliegos .... 1,25 puntos Puntuación máxima de este criterio: 10 puntos.	10
3.- Descuento de materiales de repuesto	Mayor puntuación al mayor porcentaje de descuento en los repuestos necesarios para el mantenimiento y reparación de las instalaciones ofertado sobre el pvc entre las ofertas admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: 5 x (Oe/ Omp*) * Oferta de mayor porcentaje	5

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se ha establecido como condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria favorezca la formación en el lugar de trabajo, garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y establezca medidas para prevenir la siniestralidad laboral .

13. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

14. URGENCIA:

El expediente se tramita por procedimiento ordinario.

15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

No se prevén modificaciones contractuales.

Soria, 20 de Noviembre de 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA Sacyl DIRECCIÓN

Fdo.: Carlos Alcaina Sánchez